

SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez, informándole que el apoderado judicial de la parte actora solicita se remita el proceso a la Superintendencia de Sociedades, para que haga parte dentro del proceso de reorganización empresarial del GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S. Sírvase proveer.

Cali, 14 de octubre de 2020

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0574
Radicación No. 76001-31-03-013-2020-00059-00.

Cali, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe de secretaria que antecede y atendiendo lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, el JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,

R E S U E L V E:

REMITIR el expediente digital del presente proceso Ejecutivo a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, para ser incorporado al proceso de reorganización que se tramita en esa instancia judicial, por la sociedad GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S, bajo la radicación No. 620-001523.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez

E1-LA

FIRMADO POR:

**DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON
PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL
DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

4997FC8BE1A60D0106E5DF3C43E67428721DA18C7C8CAB8BAD870459262F057F

DOCUMENTO GENERADO EN 14/10/2020 01:19:11 P.M.

VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:

<HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA>